

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO de la Resolución Administrativa emitida por la Agencia Federal de Aviación Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el expediente número DAAC/01/XA-UII/2020, respecto del abandono de aeronave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Agencia Federal de Aviación Civil.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL EXPEDIENTE NÚMERO DAAC/01/XA-UII/2020, RESPECTO DEL ABANDONO DE AERONAVE

Con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo, 2º fracción I, 14, 16, 17, 26, 36 fracciones V y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones II, XII y XIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 77 fracciones II, III y último párrafo de la Ley de Aviación Civil; 102 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil, y 2º, fracción XVI, subfracción XVI.7 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3 fracción XVIII y Transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil;

SE RESUELVE

El expediente administrativo número DAAC/01/XA-UII/2020, en la que se determina que la aeronave Boeing 727-222 con número de serie 19913 y matrícula XA-UII (EXTRA ALFA UNION INDIA INDIA) ha permanecido en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca durante noventa días naturales o más, sin estar al cuidado directo o indirecto de su propietario o poseedor, y que al no presentarse persona física y/o moral alguna a manifestar su interés jurídico, objeciones, o manifestar lo que a su derecho conviniese en relación con dicha aeronave, y debidamente publicados los avisos correspondientes tanto en el Diario Oficial de la Federación como en un periódico de circulación en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley de Aviación Civil,

SE DECLARA

El abandono de la aeronave BOEING 727-200 con número de serie 19913, matrícula XA-UII (EXTRA ALFA UNION INDIA INDIA) ubicada en el Aeropuerto Internacional de Cuernavaca, con domicilio en Carretera Acatipila, Tetlama Km 5, C.P. 62594 **a favor de la Nación**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, último párrafo de la Ley de Aviación Civil, y la declaratoria de abandono de aeronave efectuada en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley, deja sin efectos los certificados de nacionalidad y matrícula, así como el de aeronavegabilidad que se encuentren inscritos en el Registro Aeronáutico Mexicano, por lo que las autoridades encargadas de llevar dicho registro procederán a realizar la cancelación correspondiente.

La resolución íntegra y su expediente se encuentran para consulta del interesado en Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1990, 4to. Piso, Colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 27 de enero de 2021.- El Director Ejecutivo Técnico de la Agencia Federal de Aviación Civil, **Hugo Lara Moya**.- Rúbrica.

(R.- 507630)